



**RESOLUCIÓN No. 056 DE 2020**

“Por medio de la cual se adopta se adoptan parcialmente los instrumentos de gestión de la información de Teveandina Ltda.”

La Gerente del canal regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Constitución Política, se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Que el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia establece que las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Accesos a la Información Pública Nacional, tiene como objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, las excepciones a la publicidad de información y los sujetos obligados, dentro de lo cual Teveandina Ltda. debe dar cumplimiento a dicha reglamentación.

Que la mencionada Ley establece en su artículo 5 las personas que tienen calidad de sujetos obligados, dentro de los cuales en el literal e) se hace mención a las empresas las empresas del Estado y sociedades en que este tenga participación, por lo que Teveandina Ltda. se encuentra dentro del marco establecido.

Que el Decreto Reglamentario Único 1081 de 2015, del sector de la Presidencia de la República, compiló lo establecido por el Decreto 103 de 2015, consagrando dentro de su artículo 2.1.1.5.1. cuáles son los instrumentos de gestión de la información pública, disponiendo que el sujeto obligado debe actualizar el Registro de Activos de Información de acuerdo con los procedimientos y lineamientos definidos en el programa de Gestión Documental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, entre los cuales se encuentra el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información.

Que el artículo 2.1.1.5.2 dispone el mecanismo de adopción y la actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública estipulando que los mismos deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que, en desarrollo de la normatividad anterior, fue adelantado el levantamiento de la información, por parte del proceso de Gestión Documental a cargo de la Dirección Jurídica y Administrativa del Canal, teniendo en cuenta las tablas de retención de la entidad.

Así las cosas, el día 19 de mayo de 2020, en reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Directivo, fueron presentados para su aprobación los documentos finales del Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información. Por lo que, hecha la revisión correspondiente y subsanadas las observaciones presentadas por los miembros del comité, fueron aprobados los mismos.

Que, en mérito de lo expuesto,



## RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- Objeto.** Adoptar algunos de los instrumentos de gestión de la información de Teveandina Ltda., compuestos por el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación y el Registro de Activos de la información, que produce y administra Teveandina Ltda. Los cuales hacen parte de la presente resolución y podrán ser actualizados de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

**ARTICULO 2º.- Definiciones.** A los efectos del presente se entenderá por:

- **Índice de Información Clasificada y Reservada:** Es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por Teveandina Ltda., la cual ha sido calificada como clasificada o reservada.
- **Esquema de Publicación de Información:** Es el instrumento del que disponen los Teveandina Ltda., para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.
- **Registro de activos de información:** Es el inventario de la información pública que Teveandina Ltda., genere, obtenga, adquiera, transforme o controle como sujeto obligado.

**ARTICULO 3º.- Responsabilidades.** Corresponde a la Dirección Jurídica y Administrativa llevar a cabo el proceso identificación de la necesidad de actualización, revisión, clasificación y valoración de cada uno de los documentos de acuerdo con las necesidades de Teveandina Ltda.

**PARÁGRAFOS 1º.-** Por vigencia el Administrador de Almacén y Archivo coordinará las actividades necesarias para la revisión y actualización de estos instrumentos y presentará a la Dirección Jurídica y Administrativa informe de la gestión correspondiente.

**PARÁGRAFO 2º.-** En caso de requerirse la actualización de los instrumentos de gestión de la información adoptados, los cambios a que haya lugar deberán ser presentados para su aprobación al comité correspondiente.

**ARTICULO 4º.- Publicidad.** Dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, Teveandina Ltda., publicará en su página web, el presente acto administrativo junto con los documentos que se adoptan mediante el mismo.

**ARTÍCULO 5º.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de junio de 2020.

**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**

Gerente

Elaboró: Katherine Gómez -Contratista DJA   
Mónica Tibaquirá – Contratista DJA   
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez/Directora Jurídica y Administrativa   
Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – 19 de mayo de 2020.